

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| PRECIOS DE SUSCRIPCION | |
|----------------------------|-------------|
| Año | 700 pesetas |
| Semestre | 400 — |
| Trimestre | 225 — |
| Número corriente | 7 — |
| Número atrasado | 10 — |

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 39

Martes 17 de febrero de 1976

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don José Amorós Cascales, gerente de «Simel, S. A.», solicitud de licencia para instalar fábrica de figuras de escayola, en Avenida Santander, km. 3,300; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 13 de enero de 1976.
El alcalde, Julio Hernández Díez.

136—346

Habiendo presentado don Gonzalo Angel González Bastardo, solicitud de licencia para instalar taller de electricidad del automóvil, en calle de Pérez Galdós, n.º 40; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 8 de enero de 1976.
El alcalde, Julio Hernández Díez.

96—347

Habiendo presentado «Pascual Hermanos, S. L.», solicitud de licencia para apertura almacén y venta al por mayor de coloniales, en Avenida Gijón, km. 194,500; por la presente se hace saber que quienes se consi-

deren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 16 de enero de 1976.
El alcalde, Julio Hernández Díez.

166—348

Habiendo presentado don Juan José Satué Frías, delegado de «Afha España, S. A.», solicitud de licencia para apertura centro de enseñanza, en Paseo de Zorrilla, número 8; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del si-

guiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 30, n.º 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 16 de enero de 1976.
El alcalde, Julio Hernández Díez.

167—349

BOLAÑOS DE CAMPOS

Don Maximiano Villarroel Collantes, alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Terminadas las operaciones de formación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1975, se halla expuesto al público en las dependencias municipales, por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones o reclamaciones estimen oportunas, de acuerdo con el vigente Reglamento de Población y disposiciones complementarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bolaños de Campos, 28 de enero de 1976.—El alcalde, Maximiano Villarroel.

255—350

FOMBELLIDA

Terminadas las operaciones de formación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1975, se halla expuesto al público en las dependencias municipales, por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones o reclamaciones estimen oportunas, de acuerdo con el vigente Reglamento de Población y disposiciones complementarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fombellida, 19 de enero de 1976.
El alcalde, Fulgencio Escudero.

178—351

GERIA

Habiendo quedado desierta la primera subasta para el aprovechamiento de pastos «Eriales de Geria», se anuncia segunda subasta, bajo las mismas condiciones y tipos de tasación que sirvieron de base para la primera. El acto de la subasta tendrá lugar al siguiente día hábil al que se cumplan los diez días hábiles a contar del siguiente al que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y las proposiciones podrán presentarse durante los diez días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial».

Geria, 5 de febrero de 1976.—El alcalde, Alejandro Casado.

406—352

OLIVARES DE DUERO

En cumplimiento de acuerdo del Ayuntamiento Pleno, se anuncia la segunda subasta para el arriendo de parcelas de los Propios de este Municipio que resultaron sin postor alguno en la primera que se celebró el día 17 de diciembre último, cuya subasta declarada de urgencia, habrá de celebrarse el día siguiente hábil que resulte, transcurrido que sean diez días hábiles a contar del también hábil siguiente al que aparezca este anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El tipo de tasación es el mismo que figuraba en la primera subasta y no se admitirá proposición alguna que no cubra la misma, y el plazo de admisión de proposiciones desde el siguiente día del anuncio en el «Boletín Oficial», hasta el anterior que

resulte para la subasta, en las horas de diez a doce de la mañana. La fianza provisional será de 901 pesetas.

El que resulte adjudicatario, deberá atenerse a lo señalado en el pliego económico-administrativo que en su día aprobó este Ayuntamiento para regular este aprovechamiento, y a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales vigente y demás disposiciones concordantes sobre la materia.

Olivares de Duero, 6 de febrero de 1976.—El alcalde, Fidencio Nieto.

410—353

QUINTANILLA DE TRIGUEROS

Ejecutando acuerdo municipal, se hace saber que desde el día siguiente hábil en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante diez días hábiles siguientes, por reducción de plazos, se admiten proposiciones para la subasta del aprovechamiento de pastos del monte Eriales, de Quintanilla de Trigueros.

Tipo de licitación: 8.750 pesetas.

Duración del contrato: Cinco meses.

Superficie: 35 hectáreas.

Forma de pago: Anticipado.

Garantía: 350 pesetas.

Cabezas de ganado lanar que pueden pastar: 350.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, se hallan de manifiesto, en la Secretaría municipal, donde podrán ser examinados

Las plicas se presentarán durante las horas de oficina, en la Secretaría municipal, y su apertura tendrá lugar a las dieciocho horas del día siguiente hábil de expiración del plazo, en la Casa Consistorial.

En la Secretaría se facilitarán los modelos de proposición.

Quintanilla de Trigueros, 3 de febrero de 1976.—El alcalde, Eulogio Martín.

382—354

LA UNION DE CAMPOS

Don Luciano Rubio de Lamo, alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Terminadas las operaciones de formación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1975, se halla expuesto al público en las dependencias municipales, por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones o reclamaciones estimen oportunas, de acuerdo con el vigente Reglamento de Población y disposiciones complementarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Unión de Campos, 30 de enero de 1976.—El alcalde, Luciano Rubio.

305—355

VALDENEBRO DE LOS VALLES

Se hace público que por esta Corporación municipal, ha sido acordado considerar vigente, a efectos de aprovechamiento de pastos de praderas de Propios, el pliego de condiciones que rigió para su subasta en anterior año de 1975. El acto de licitación que, en su día, se anunció lo será acogándose a la reducción prevista en el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Contra este acuerdo se admiten reclamaciones, en esta Secretaría municipal, por plazo de ocho días hábiles contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valdenebro de los Valles, 10 de febrero de 1976.—El alcalde (ilegible).

511—356

VALDUNQUILLO

Don Félix Rubio Rubio, alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Terminadas las operaciones de formación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1975, se

halla expuesto al público en las dependencias municipales, por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones o reclamaciones estimen oportunas, de acuerdo con el vigente Reglamento de Población y disposiciones complementarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdunquillo, 29 de enero de 1976. El alcalde, Félix Rubio.

306—357

VALVERDE DE CAMPOS

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídico-económicas que han de regir en la subasta para el aprovechamiento de los pastos del pinar que este Ayuntamiento tiene consorciado con la Confederación Hidrográfica del Duero, bajo el tipo de tasación de seis mil (6.000) pesetas, se expone al público, por espacio de ocho días, en esta Secretaría municipal, a efectos de oír posibles reclamaciones. De no formularse ninguna o resueltas, en su caso las presentadas, y durante los veinte días hábiles siguientes a dicha exposición se admitirán proposiciones para la referida subasta en esta Secretaría, según condiciones y modelo del pliego expuesto.

La apertura de proposiciones tendrá lugar el día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo para su admisión, a las doce horas, en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Valverde de Campos, 31 de enero de 1976.—El alcalde, Jesús Carranza.

384—358

VILLABRAGIMA

Desconociéndose el paradero de los mozos que a continuación se indican, alistados, por este Ayunta-

miento, para el remplazo de 1976, se cita a los mismos para que comparezcan a los actos de cierre definitivo del alistamiento y declaración de soldados, que tendrá lugar, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, los días 29 del actual mes de febrero y 14 del próximo mes de marzo, a las doce horas, bajo la advertencia que de no comparecer por sí o por medio de representante serán declarados prófugos.

Mozos que se indican

Hernández Bayón, José María; nacido el día 11 de diciembre de 1956, hijo de Angel y de Eufemia.

Martín Cebrián, Alejandro; nació el día 3 de abril de 1956, hijo de Alejandro y Asunción.

Mayor García, Ricardo-Angel; nacido el día 2 de marzo de 1956, hijo de Pedro y de Carmen.

Sad de Castro, Antolín; nacido el día 2 de septiembre de 1956, hijo de Vicente y Alicia.

Villabragima, 9 de febrero de 1976. El alcalde, Félix Garrote.

451—359

VILLACARRALON

Don José Antonio Rojo Franco, alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Terminadas las operaciones de formación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1975, se halla expuesto al público, en las Dependencias municipales, por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones o reclamaciones estimen oportunas, de acuerdo con el vigente Reglamento de Población y disposiciones complementarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacarralón, 14 de enero de 1976. El alcalde, José Antonio Rojo.

140—360

VILLANUEVA LA CONDESA

Don Hipólito Rueda Cabrerros, alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Terminadas las operaciones de formación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1975, se halla expuesto al público en las dependencias municipales, por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones o reclamaciones estimen oportunas, de acuerdo con el vigente Reglamento de Población y disposiciones complementarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva la Condesa, 25 de enero de 1976.—El alcalde, Hipólito Rueda. 379—361

VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS

Don Mariano Holguín Román, alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Terminadas las operaciones de formación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1975, se halla expuesto al público en las dependencias municipales, por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones o reclamaciones estimen oportunas, de acuerdo con el vigente Reglamento de Población y disposiciones complementarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de los Caballeros, 30 enero de 1976.—El alcalde, Mariano Holguín. 329—362

VILLASEXMIR

Confeccionado el padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1975, correspondiente a este Municipio, se halla expuesto al público en la Secretaría de

este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de su examen y oír reclamaciones.

Villasexmí, 2 de febrero de 1976.
El alcalde (ilegible). 309—363

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**AUDIENCIA TERRITORIAL****EDICTO**

Don José García Aranda, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el n.º 15 de 1976, por el procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de «Carto-España, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valladolid, de 28 de febrero de 1975, que desestimó la reclamación n.º 103 de 1973, interpuesta contra liquidación n.º 48/73, girada por la Administración de Tributos por el concepto de recargo del diez por ciento correspondiente al ingreso del segundo plazo del cánón de prensa del convenio fiscal de 1972.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a treinta de enero de mil novecientos.—setenta y seis.—José García Aranda.

341

Juzgados de primera instancia e instrucción**VALLADOLID.—NUMERO 1**

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 983/75-B, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y seis. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Isidoro González Revuelta, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Valladolid, Paseo de Zorrilla, 3, representado por el procurador don José Luis Moreno Gil, y dirigido por el letrado don Antonio Moreno Gil, y de la otra, como demandado, don Pablo García Fernández, mayor de edad, vecino de Salamanca, Plaza de España, 4-8.º, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Pablo García Fernández, y con ello completo pago al actor de la cantidad de ciento dos mil ochocientas noventa y seis pesetas de principal y setecientas veintiocho de gastos de protesto, y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José María Álvarez Terrón. Rubricado».

Delegación Nacional de Educación Física y Deportes: número 3 y recepción provisional de las de Tordesillas, por 2.438.576,28 pesetas; número 2 de las de Laguna de Duero, por 2.042.168,85 pesetas, y número 3 y recepción provisional de las mismas por 1.063.763,29 pesetas.

Aprobar las siguientes certificaciones de obras en vías provinciales, a cargo de la Diputación: Número 1 de las de nuevo firme asfáltico de los caminos vecinales de Fuensaldaña a Villanubla y de Wamba a Villanubla, por 4.232.000 pesetas; número 1 de las de nuevo firme asfáltico de la carretera provincial de Olmedo a Villalba de Adaja, por 1.012.000 pesetas; número 1 de las de nuevo firme asfáltico de los caminos vecinales de Uruña a la Espina y de Adalia a Torrelobatón, por 942.393 pesetas; número 1 de las de construcción de un puente sobre el río Valderaduey, en Becilla, por 1.952.023 pesetas; número 4 y recepción provisional de las de nuevo firme asfáltico de los caminos vecinales de Castrillo de Duero a la Carretera de Soria, Bahabón a la Carretera de Campaspero, Cogeces de Iscar a Portillo y Laguna de Duero a su estación (Grupo III del Plan de Mancomunidad de Diputaciones), por 493.970 pesetas, y número 3 y recepción provisional de las de nuevo firme asfáltico de los caminos vecinales de Villavellid a Castromembibre, Pedrosa a Villaesper, Villalba al Convento de Matallana, Peñafior a la Carretera de Tordesillas, accesos a Villanubla y Peñafior a Wamba (Grupo I del Plan de Mancomunidad de Diputaciones), por 2.303.555,80 pesetas.

Aprobar la modificación de tarifas o cuotas en las ordenanzas reguladoras de la exacción de derechos y tasas por prestación de servicios en la Residencia de Ancianos «Cardenal Marcelo» y Hogar Guardería Infantil.

Aprobar el anteproyecto de presupuesto extraordinario número 3/1975, para adquisición de un inmueble con destino al cumplimiento de fines asistenciales de la Diputación e importe de 137.300.000 pesetas, dotado con operación de préstamo a contratar con el Banco de Crédito Local de España.

Aprobar factura de Tiktin, S. A., por importe de 1.200.000 pesetas, correspondiente a dos calderas bituminadoras para el servicio de Vías y Obras Provinciales, adquiridas mediante concurso.

Quedar enterada de Resolución del Ministerio de Hacienda autorizando la fusión, a efectos de llevar una sola contabilidad, de los presupuestos extraordinarios números 1/1969, 3/1969 y 3/1972, en todos los cuales se recogen obras relacionadas con la construcción del nuevo Hospital Psiquiátrico.

El señor Alonso Zancada pregunta cuándo se va acometer la pavimentación del camino de acceso al Cerro de San Cristóbal, siendo informado de que, una vez actualizado el proyecto —lo que está llevando a cabo el Servicio de Vías y Obras Provinciales—, se propondrá la financiación del presupuesto resultante, para ejecutar la obra lo antes posible.

Valladolid, 2 de enero de 1976.—El secretario general, Juan Francisco Gil Sastre.—V.º B.º: El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y seis.—Felipe Moreno Mora.

349—364

VALLADOLID.—NUMERO 1

REQUISITORIA

Por haberlo acordado así en el sumario número 112-75, por estafa, seguido contra José Luis Rico Alcántara, natural de Miraflores de la Sierra, nacido el día 13-9-38, hijo de Máximo y de Ignacia, como último domicilio fue en esta capital, por medio de la presente se llama al mismo, para que, en el término de diez días comparezca, ante este Juzgado de instrucción, a fin de constituirse en prisión en méritos del sumario indicado, con apercibimiento de que transcurrido dicho término sin comparecer será declarado rebelde.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, procedan a la busca y captura del mismo, el que caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado de instrucción.

Dado en Valladolid, a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y seis.—El juez de instrucción, Antonio Anaya Gómez.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

149

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado juez de instrucción número 1, en diligencias previas 1.981-75, por malversación, seguidas contra Antonio Lozano Blanco, nacido en Valladolid el día dos de septiembre de 1924, hijo de Maximiliano y Felisa, por medio de la presente se llama al mismo, para que, en el término de diez días,

comparezca, ante este Juzgado de instrucción, a fin de recibirle declaración, con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y seis.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

157

VALLADOLID.—NUMERO 1

REQUISITORIA

Por haberlo acordado así en el sumario número 2 de 1976, por estafa, seguido contra José Salgado Garcés, natural de Madrid, de 40 años de edad, de profesión encofrador, hijo de Luis y Gabriela, soltero y vecino de Barcelona, por medio de la presente se llama al mismo para que, en el término de diez días, comparezca, ante este Juzgado de Instrucción, a fin de notificarle el auto de procesamiento contra el mismo dictado, recibirle declaración indagatoria y consitiuirse en prisión, en méritos del sumario indicado con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares procedan a la busca y captura del mismo, el que caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado de instrucción.

Dado en Valladolid, a nueve de enero de mil novecientos setenta y seis.—Antonio Anaya Gómez.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

81

VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en el proceso ejecutivo, número 223-A-75, promovi-

do por Banco de Santander, Sociedad Anónima, contra don Angel García Burgos y otros, vecinos de Valladolid, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los bienes embargados a referido demandado, que se relacionan a continuación.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día doce de marzo, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán para ello consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, las que pueden hacerse para ceder el remate a un tercero.

La subasta se hace sobre los bienes que a continuación se insertarán, haciéndose saber, igualmente, que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Urbana: Piso primero derecha, subiendo por la escalera de la casa número 9 de la calle López Gómez, de esta ciudad; tiene una extensión superficial de ciento setenta y seis metros y ocho decímetros cuadrados; consta de siete habitaciones, cocina, despensa, cuarto de baño y de aseo y terrazas. Linda izquierda, entrando, con finca de doña María de los Angeles Allén y hermanos; derecha, con piso mano izquierda de la misma planta y caja de escalera, y fondo, terreno ocupado por la planta baja. Se le atribuye una cuota de participación del seis por cien-

to en relación al valor total del edificio del que forma parte.

Tasada pericialmente dicha finca en la suma de dos millones quinientas veinte mil pesetas.

Dado en Valladolid, a diez de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Rubén de Marino.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

525—365

VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en el proceso ejecutivo número 408-A-73, promovido por don Saturnino Lará Maestro, contra don Juan Martín García, vecino de Valladolid, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los bienes embargados a referido demandado, que se relacionan a continuación, y en los lotes que se indican.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día once de marzo, previniéndose a los licitadores, que deseen tomar parte en la misma, que deberán para ello consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, las que pueden hacerse para ceder el remate a un tercero.

La subasta se hace sobre los bienes que a continuación se relacionan, haciéndose constar respecto al vehículo que el mismo se encuentra en poder del demandado don Juan Martín García, con domicilio en la calle Nebrija, número 12 (Cristal Martín), en calidad de depósito a disposición de quienquiera examinarlo, y respecto de los derechos de traspaso que se cumplirá, en su caso, lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Bienes objeto de subasta

Lote primero:

1.º Un camión, marca Avia, matrícula VA-2168-B; Tasado en la suma de setenta mil pesetas.

Lote segundo:

Los derechos de arrendamiento y traspaso del local comercial, sito en esta ciudad en la calle Nebrija, número 12, denominado «Cristal Martín». Tasados en doscientas mil pesetas.

Dado en Valladolid, a diez de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Rubén de Marino.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

488—366

VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo n.º 832-B de 1975, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

«En Valladolid, el diecisiete de enero de mil novecientos setenta y seis. El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia n.º dos de Valladolid, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por «Compañía Mercantil Guérin, S. A.», domiciliada en Barcelona, dirigida por el abogado señor Prieto, y representada por el procurador señor Arranz, contra don José-Luis Martín Moreno, domiciliado en Salamanca, calle Bolívar, n.º 5, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de la cantidad de 159.485 pesetas, más los intereses de la misma.

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don José-Luis Martín Moreno, domiciliado en Salamanca, le condeno a que pague al actor la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas, importe de la cantidad reclamada, más

los intereses legales de dicha suma desde la fecha de vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales.

Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Firmado: Rubén de Marino».

Valladolid, a veintidós de enero de mil novecientos setenta y seis. Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

220—367

MEDINA DE RIOSECO

EDICTO

En diligencias previas número 15 de 1976, dimanante de atestado instruido por la Guardia Civil, el día 27 de enero de 1976, sobre hurto de dos vehículos Seat 1.430, matrícula LE-6268-B y Seat 124, matrícula VA-52.008, en el primero de ellos al ser recuperado se encontraron una funda de escopeta, prácticamente nueva, una manta de cuadros verdes y rojos con un ribete de plástico alrededor de color negro, una fusta con empuñadura de material y una caja de 50 cartuchos fabricación italiana, marca Fiechi, conteniendo 48, se convoca para que comparezcan, ante este Juzgado, a los propietarios de dichos efectos, para recibirles declaración.

Dado en Medina de Rioseco, a treinta de enero de mil novecientos setenta y seis.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

344—368

MADRID.—NUMERO 10

EDICTO

En el juicio ejecutivo de que se hará mención, se ha dictado sentencia que contiene, entre otros, los particulares siguientes:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a veinte de septiembre de mil nove-

cientos setenta y cinco. El señor don Luis Antonio Burón Barba, magistrado, juez de primera instancia número diez de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante, Financiera de Empresarios, S. A., representada por el procurador don Federico-José Olivares Santiago y defendida por el letrado señor Manrique, contra don Jesús San José Carbajosa, mayor de edad, domiciliado actualmente en Valladolid, calle Empeñinado, número 7-1.º 6, declarado en rebeldía, sobre cobro de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, *mandar*, como mando, seguir adelante haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Jesús San José Carbajosa, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Financiera de Empresarios, S. A., de la cantidad de cincuenta y seis mil novecientas cinco pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde las fechas de los protestos, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Luis Antonio Burón.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento, doy fe. Ante mí: Manuel Telo.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía, expido el presente edicto en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos setenta y seis.—El secretario, Manuel Telo.—V.º B.º: El juez de primera instancia, Luis Antonio Burón.

318—369

MALAGA.—NUMERO 4

EDICTO

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, magistrado, juez del Juzgado de instrucción número cuatro de Málaga.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias preparatorias 166 de 1975, por atentado, contra el acusado Tomás Casado Sáez, de 54 años, casado, zapatero, hijo de Estanislao y de Angelina, natural de Boecillo (Valladolid) y vecino que fue de Valladolid, en Barriada San Pedro Regalado, calle Abrojo, número 19; habiéndose acordado por providencia de esta fecha, librar el presente a fin de hacer saber al mismo, que se encuentra en ignorado paradero, que deberá comparecer, ante este Juzgado, en el término de tres días, a fin de ser oído en cuanto a la aplicación de los beneficios del Decreto de Indulto; bajo los apercibimientos legales.

Dado en Málaga, a quince de enero de mil novecientos setenta y seis. Luis Alfonso Pazos Calvo.—El secretario (ilegible).

156

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 141 de 1975, seguido en este Juzgado, a instancia de don Victoriano Valverde Pinedo, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra doña Ascensión Arias Olivera, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y en un solo lote, los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dos de marzo y hora de las doce.

Objeto de subasta

Un aparato de televisión, marca Lavis, de 18 pulgadas, con su mesa. Tasado en 10.000 pesetas.

Se encuentra depositado en poder de la demandada con domicilio en calle Turina, número 14-4.º izqda.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, dos de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

423—370

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don David Hormigos González, secretario del Juzgado municipal número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 611-75, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. El señor don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número 3 de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido con intervención del señor fiscal municipal y como denunciados, por estafa, José Manuel Ortega de la Fuente, Francisco Rodríguez García y José María Valls Ferrán, siendo denunciante y perjudicada Joyce Mathildis Owen, de 42 años, de esta vecindad.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados José Manuel Ortega de la Fuente, Francisco Rodríguez García y José Ma-

ría Valls Ferrán, declarando de oficio las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Martínez.—Firmado y rubricado.

Se expide la presente a fin de servir de notificación en forma a la denunciante y perjudicada Joyce Mathildis Owen la sentencia dictada en citados autos y en virtud de hallarse en ignorado paradero.

Valladolid, a nueve de enero de mil novecientos setenta y seis.—David Hormigos González.

103—371

MEDINA DE RIOSECO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor juez comarcal sustituto de esta ciudad, en autos de juicio de faltas que en este Juzgado se sigue por daños en accidente de circulación, bajo el número 2-1976, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva literalmente testimoniada dice así:

S.S., por ante mí el secretario, dijo: Se sobreseen los presentes autos sin perjuicio de las acciones civiles que pudieran corresponder

a los perjudicados y que podrán ejercitar en dicha vía civil.

Así por este auto, lo manda y firma el señor don Emilio de Obeso Benavides, juez comarcal sustituto de esta ciudad de que yo el secretario doy fe.—Firmados: E. de Obeso, S. G. del Arco.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación a José Manuel Martínez Gómez, expido la presente en Medina de Rioseco, a diez de enero de mil novecientos setenta y seis.—Segundo García del Arco.

726

ANUNCIOS NO OFICIALES**Delegación de Cría Caballar de Valladolid-Palencia-Segovia****PRIMERA REGION PECUARIA**

Para conocimiento de autoridades, ganaderos y propietarios de Paradas Particulares de Sementales Equinos, se relacionan a continuación las Paradas Particulares aprobadas por la Junta de Inspección y Reconocimiento de Valladolid, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Paradas Particulares, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 356, de fecha 21 de diciembre de 1956.

| m. | NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS | PUEBLOS | PARADAS | | SEMENTALES | | TOTAL |
|----|-----------------------------------|-------------------------|----------|----------|------------|-----------|-------|
| | | | Públicas | Privadas | Caballos | Garañones | |
| 1 | Doña Catalina Giralda Rodríguez | Pedroso de la Abadesa | 1 | — | 1 | — | 1 |
| 2 | Don Doroteo Merlo de la Rosa | Pedrajas de San Esteban | 1 | — | 3 | — | 3 |
| 3 | Don Vicente Garrido Capa | Valladolid | 1 | — | 3 | — | 3 |
| 4 | Herederos de don Jado Canales | Corcos del Valle | — | 1 | 2 | — | 2 |
| 5 | Don Ricardo Rodilla Dávila | La Cistérniga | — | 1 | 1 | — | 1 |
| 6 | Don Eugenio Molero García | Medina de Rioseco | — | 1 | 1 | — | 1 |
| 7 | Hermanos Gamazo y Manglano | Boecillo | — | 1 | 1 | — | 1 |
| 8 | Doña María Victoria Rincón Martín | Castroña | — | 1 | 1 | — | 1 |
| 9 | Hermanos Luelmo Suárez de Puga | Esguevillas de Esgueva | — | 1 | 1 | — | 1 |
| | | SUMAN | 3 | 6 | 14 | | 14 |

CANON DE CUBRICION

Para caballos 750,00 pesetas por temporada

Para garañones. 400,00 pesetas por temporada

La temporada de monta es desde el día 25 de febrero y cierre el 30 de junio.

Valladolid, 5 de febrero de 1976.—El teniente coronel delegado, Arsenio Gómez López

418